Les leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y derde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Naviembre de 1847.)



Les leyes, ocdenes y anuncios que se manden poblicar un los Boletines oficiales ac han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Se esceptua de esta disposicion à los Señores Capitanes generales, (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agusto de

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

Materia

# ARTICOLO DE OFICIO.

# Gobierno de Provincia.

Núm. 612. Circular.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 5,º de la circular de 14 de Diciembre del año próximo pasado sobre arreglo de presos pobres, se inserta á continuacion el presupuesto de gastos de este ramo del partido de Riaño, que he tenido a bien aprobar por hallarle conforme. Los Ayuntamientos del mismo acudirán lo mas pronto posible á realizar el pago de lo que les corresponde segun repartimiento inserto al pie de él, para que no quede desatendido un servicio de tanta importancia; pues si no lo verificasen y el Alcalde de la cabeza de partido me diere aviso de no haberlo realizado algunos á su debide tiempo, me veré en la sensible precision de comisionar persona que lo exija á su costa. Leon 16 de Diciembre de 1852.=Luís Antonio Meoro.

# PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO.

Año de 1853. PRESOR POBRES.

Presupuesto formado por la Junta del partido.

GASTOS.

Ks. vn.

Preses estantes del Juscado.

Por el socorro anual de cinco presos pobres que se calculan segun la estadística del ramo que ingresarán en la carcel de este juzgado y permanecerán en la misma á razon de cuarenta y ncho mrs. diarios cada uno se-

gun relacion n.º 2.º. . . , 2,576 16

	Por composicion de prisiones y demás para la seguridad de los presos cuarenta rs Por tillar uno de los calabo- zos que se halla en terreno y por su humedad es indispensa-	40
ıl.	ble tablarle doscientos rs	200
	Por el alumbrado diario	200
	Por leña y carbon para los	
	presos doscientos rs.  Para un retejo en la cárcel	200
	cuarenta rs , , ,	40
	Presas transauntes.	
	Por el socorro de cincuenta	

presos transcuntes que segun la estadistica del ramo se calcula lo harán por todos los pueblos de este partido á razon de un real y veinte y seis mrs. . .

> 3,4, 6, (6 Total.

200

Por el del Alcaide y demás empleados segun relacion número primero dos mil ochocientos Personal. noventa y cinco rs. . . .

Sueldos.

Por el coste de papel para libros y demás necesario. . . . 220

Total del presupuesto, 6,571 16

Nota. No se acompaña el repartimiento de lo que á cada Ayuntamiento corresponde, porque no le cabe duda à la Junta que habra el sobrante suficiente para con el que resulta del año de cincuenta y dos cubrir el presupuesto. Riaño 12 de Ostubre de

1852 = El Alcoide, Antonio Ball uena = Domingo Tejerina : Fernando Aramburu, vocal = Miguel Rodriguez - Fernando Reyero - El Secretario, Pedro Diez Balhuena.

Physos pobles.

Año de 1853.

# Relacion de gastos núm.º 2.º

#### Presos estantes.

Para el socorro anual de cinco presos pobres que se calculan segun la estadistica del ramo que ingresarán en la carcel de este juagado y permanecerán en la misma á razon de cuarenta y ocho mrs, cada uno cada dia dos mil quinien-2,576 16 tos setema y seis es, diez y seis mrs. . Por composicion de prisiones y demas para la seguridad de los presos cuarenta rs. 40 Por tillar uno de los calabozos que se halla en terreno y por su humedad 😝 indi-pensable tablarle doscientos rs. . . 200 Por el alumbrado diario descientes es. 200 Por leña y carbon para los presos

#### Presus transeuntes.

Para un retejo en la cárcel cuaren-

Por el socorro de cincuenta presos transeuntes que segun la estadistica del ranio, se calcula lo haván por todos los pueblos de este partido á razon de un real y veinte y seis mrs. doscientor rs. .

> 3,456 : 6 Total.

El Alcalde, Antonio Balbuena.=Fernando Aramhurn , vocal.=. Fernando Reyero.=Domingo Tejerima = Miguel Rodriguez = Pedro Diez Balbuena, Srio.

Рисков рознек.

Año de 1853.

400

200

40

200

# Relacion de gastos núm.º 1.º

Por el Alcaide à cinco rs. cada dia. . 1,825 Por el circiano mediante a no biberse conformado con el del año anterior segun convenio entre este y la Junta. 320 Por gastos de medicina. . . . . . 200 150 Por el Depositario. Considerando que el Secretario tiene á su cargo los libros de intervencion, asistică la Junta y desempeñar los demás trahajos anejos á la Secretaría y que la retribucion del medio por cicato es demasiado mezquina, la Junta lo bace pa-

ra un escribiente de cuatrocientos es, incluso el medio por ciento, . . . .

Por el papel y demás para gastos de oficina doscientos veinte, , . .

220

Total, 3, +, 5

El Alcalde, Antonio Balbuena - Domingo Tejerina.=Fernando Acambura, vocal,=Miggel Rodri-. guez. = Fernando Reyero. = Pedro Diez Balbucna, Secretario,

### Núm. 606.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del actual me dice de Reul orden lo que signe,

«Atendida la necesidad de continuar reuniendo sin interrupcion en este Ministerio los antecedentes estadísticos de fin de año, relativos á los penados, presos, detenidos y arrestados, segun se verifica desde 1849, la Reina (Q. D. G.), teniendo en cuenta el mexplicable atraso con que han Il gado à la Dirección general de establecimientos penales los datos de fin de Diciembre de 1851, correspondientes à una gran parte de las provincias, se ha servido mandar que tan luego como V... reciba esta Real órden dicte las disposiciones más eficaces para que en las oficinas de ese Gobierno se forme à la mayor brevedad, y con toda la 199sible exactitud, un estado comprensivo del número de penados, presos, detenidos y arrestados de ambos sexos que en fin del presente mes existan en las carceles, depósitos municipales, y demas establecimientos de represion situados en esa provincia, escepto solamente los presidios y casas de correccion de nutgeres; debiendo V ...... arreglarse estrictamente para este efecto al modelo que se circuló con la Real órden de 30 de Enero del citado año de 1851; en el concepto de que los estados así formados en cada una de las provincias del reino habrán de remitirse sin excusa ni dilacion à este Ministerio autes del dia 34 de Enero próximo.

Y  $\hat{a}$  fin de cumplimentar la que se previène en la preinserta Real orden, encargo à las Alcaldes constitucionales de esta provincia que el dia 31 del actual formen un estado arreglado al modelo que à continuacion se inserta, comprendiendo en el los penados, presos, detenidos y arrestados de ambos sexos que en dicho dia existan en las carceles y depósitos municipales de su demarcación, debiendo remitirme el dia 1.º de Enero próximo este documento, ó un oficio espresando la no existencia de presos. Leon 24 de Diciembre de 1852.

=Luis Antonio Mroro.

		Sentenciados por los Tribunales para pasar á los establecimientos. penales.			Presos con causa pendiente à disposicion de los Tribu- nales.			Detenidos ó arrestados por provi- dencia ó disposición de las autorida- des gubernoticas.		
PUEBLOS.	ESTABLECIMIENTOS.	Varones.	Mageres.	Tatal.	Varones.	Mugeres.	Total.	Varmues.	Mageres.	Total.
Corvillos	(Carcel. Depósito Municipal. Carcel.	17 27 27	78 27 77 23	11 27 12 29	29 29 29	3F 39 39 39	" " "	77 77 77	" " "	I n n
	-	[	[							

V. " B." El Alcalde, Fecha.

Firma del Secretario.

seles pre-Comision

NOMBRES DE 1,05 INTERESADOS.

(Nota.) En los pueblos en que haya cárceles se pondran en el estado, aun cuando no existan presos en ellas el 31 de Diciembre.

Ramiro Rodriguez	Esclaustrados fallecidos.  D. Ramoo Calvo.  1. D. Joé Alvarez.  D. Plácido Ocio.  D. Plácido Ocio.  Seriano Fernandez.  18,6 D. Salvador Ricuy.  2,0 D. Valeriano Rodriguez  4,9 D. Valeriano Rodriguez  11,7 D. Manuel Luna.  11,7 D. José Rivela.  11,7 D. Miguél Ramos Vega  11,9 D. Manuel Rivado.  15,3 D. Anoel Macias.  15,3	D. Ramon Deldon	D. Francisco Aguado	Clase activa.  D. José Maria Valgoma 6,2  D. Baltasar Blanco 6  D. Manuel Ventura Valbua 6  D. Manuel Mediavilla 3,5  D. Domingo Gutierrez 3,5  D. Mauricio Ibañez 3,5  D. Miguél Antonio Fernandez 3,5
2,4087 8,869 8,843 8,843 6,100 1,4049 2,407 2,407 3,073		27 27 28 8 88 8	375 262 10 500 190 24 190 24 750 23 673 27 667 1 667 1	550 18 550 18 550 18

UU				
933	D, Fulgencio Gomez	•	15,504	25
934	D. Benito Carreño	. !	23,228	
935	D. Bernardo Vicente Valdés	•	1,348	
936	D. Atilano Solorzano		2,879	
937	D. Santiago Alonso		11,848	
938	D. Antonio Alvarez Hermira.		13,083	
939	D. Agustin Bernardo Elgaresta.		14.289	
	To Add I Di		8,815	
940	E D		12,725	
941	D. Carriera Carrier		13,228	
942	D. Santiago Casado	•	_	
943	D. Esteban Cea,	•	700	
944	D. Pedra Cobo.	•	18,763	
945	D. Victoriano Huerta	٠	15,847	-
946		•	18,066	
947	D. Rafael Vega	•	6,652	
gųB	D. Antonio Alvarez	•	11,492	
949	D. Miguel Burgos	•	11,801	
950	D. Bernardo Fernandez		14,313	
951	D. Isidro Ferrajon	•	13,214	
952			14,071	
053	D. Manuel Gonzalez		1,975	
054	D. Ambrosio Gonzalez		14,058	
955	D. Simon Gorgojo		20,784	
235 056	D. Julian de la Huerga.			
930	D. Eugeoio Lorez.			12
957			615	
958	D. Luis Fernandez Ordoñez.	•	_	
959	D. Andrée Ornain			
900	D. Andrés Osorio,	•	18,735	
901	D. Leopoldo Parra.	•	1,723	
962	D. Beoito Prodo Martinez	•	17,619	
963	D. Evaristo Fernandez Reyzab	al	3.576	
964	D. Toribio Rodriguez		4.955	
965	D. Francisco Salgado		19,240	17
966	D. Antonio Fernandez Sotillo.	•	16,628	
96	D. Clemente Lorenzo		6,632	
968	3 D. Mequel Aller		12,675	
afic	D. Juan Delgado.		31,184	
070	D. Jusa Gaton		12,078	19
971		*	1000	
97°	A Daniel Danie		10,762	
	rs. T D		_	
973	' r r r r r r r r r r r r r r r r r r r			
974			* U = ~ ~	
97		•		
970				
31			20,717	
97			14,206	
97	9 D. Isidro Marban	•	11,919	
980	D. Manuel Ordones		1,350	
98	r D. Pedro Prieto.	4	5,267	
98	2 D. Mannel Rodriguez	•	12,740	,
98	3 D. Alejandro Seriano	•		?
98	4 D. Policarpo Tarabilla			7
98	5 D. Bernardo Tobar			3
gh	6 D. Tirso Toral		. 3,8a	2
98	7 D. Santiago Valcarce			
96	8 D. Maouel Villar.		7.47	
68	9 D. Diego Goozalez		16,77	£
or or	O D. Valentin Morete			9
	A. D. Course Borne		10,50	
	a D. Cabaldi Dinara		13,95	
	. O D . mut Datatours		10,77	-
	Sec. 15, 7, 10 - 15 . 0.11.	-	. 12,55	
	y ; mericross processes a B & .	•	133	-

Pensionistas de Monte pio civil que devengan.

995 Doña María Lucia Sierra... 17,459 996 D. Basilio Alonso (Esclaustrado.) 13,083 Estando prevenido por el artículo 7.º de la Real órden mencionada que la conformidad o reclamacion à dichas liquidaciones ha de prestarse en el preciso término de un mes á contar desde el dia en que se anuncie en el Boletio oficial, y que se tendrán como aprobadas aquellas cuyos individuos no se presenten en el término prefijado, se hace saber á los interesados ó sus herederos para que por si ó por su apoderado legalmente autorizado cumplan lo prevenido. Leon es de Diciembre de 1852. El Presidente, Mariano Torregrosa. El Secretario, Antonio Hector y Guerrero.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Pajares de los Oteros.

Concluidos los cuadernos y amillaramientos de riqueza del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros para el año próximo de 1853: se pondrán de manifiesto aquellos en las puertas de la casa consistorial de dicha vilia, á fin de que las personas interesadas puedan enterarse y reclamar los agravios que crean ciertos: en la inteligencia que de no presentarse dentro del término de seis dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, no serán oidas y se procederá á formar el correspondiente repartimiento.

Alcaldia constitucional de Villamol.

Concluido por la Junta pericial de este Ayuntamiento el amillaramiento de su riqueza territorial que ha de servir de base para el repartimiento individual del pliego de cargo señalado á dicho Ayuntamiento para el año próximo de 1853, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por ocho dias contados desde la fecha en que este anuncio sea insertado en el Boletin oficial, donde los contribuyentes pueden enterarse y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean asistirles, pues transcurrido no serán oidos. Villamol 20 de Diciembre de 1852.=Diego Alvarez.